

Distribución paritaria de tiempos en radio y televisión entre candidaturas locales: caso Jalisco

Zoad Jeanine García González

La paridad en el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos es clave para que las mujeres puedan competir en condiciones reales de equidad. En 2023, el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco modificaron sus lineamientos para obligar a los partidos políticos y coaliciones a destinar al menos el 50% del tiempo en radio y televisión a candidatas a diputaciones locales y ayuntamientos. Sin embargo, esta medida convive con el derecho de los partidos a decidir libremente cómo distribuir sus tiempos entre campañas, conforme al artículo 174 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Esta ponencia analiza el caso Jalisco, donde se demuestra que, a pesar del cumplimiento formal de las reglas, la distribución real de los tiempos perpetúa desigualdades. De los 424,805 impactos totales en esos medios, apenas el 16.25% se destinó a promocionar candidaturas sujetas a paridad. El resto fue utilizado para mensajes genéricos o promoción exclusiva de candidaturas a la gubernatura.

Particularmente revelador es el ejemplo de Movimiento Ciudadano, que postuló a un hombre a la gubernatura y destinó el 76.04% de su tiempo a promover exclusivamente esa candidatura masculina. Solo un 13% de sus impactos fue dirigido a candidatas a diputaciones y presidencias municipales.

Estos datos revelan una paradoja normativa: mientras se avanza en el reconocimiento de derechos, las reglas de asignación permiten que las mujeres candidatas queden en desventaja sustantiva. Esta distribución inequitativa limita su visibilidad y capacidad de posicionarse ante el electorado, y constituye una barrera estructural que debe ser atendida.

La ponencia propone repensar los criterios de asignación de tiempos en medios para que la paridad no solo sea una exigencia formal, sino una realidad efectiva en las campañas locales.